



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-26769693-GDEBA-DPTGADMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2020-26769693-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar la Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de 30 litros de suero fetal bovino para la producción de 250 mil dosis de vacuna antirrábica veterinaria en cultivo celular, con destino al Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: "...Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 4 por el Departamento de Vacunas Virales solicitando: *“La adquisición de 30 litros del mismo, nos permite realizar la cantidad de 250.000 dosis de Vacuna Antirrábica de uso Veterinario en cultivos celulares.”*;

Que a orden N° 5 se acompaña una nota emitida por la firma INTERNEGOCIOS S.A. donde indica que el suero fetal bovino, marca suermer y comercializado bajo el código FBI es un producto fabricado exclusivamente por la firma mencionada;

Que, a órdenes N° 79 y 90, se acompaña la factura B N° 0003-00001354 y su respectivo remito, de la firma INTERNEGOCIOS S.A., siendo todos los documentos debidamente conformados por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón;

Que a orden N° 96 luce presupuesto de la firma INTERNEGOCIOS S.A.;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 102 procede autorizar la Contratación Directa con la firma INTERNEGOCIOS S.A. para la adquisición de 30 litros de suero fetal bovino para la producción de 250 mil dosis de vacuna antirrábica veterinaria en cultivo celular, con destino al Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y aprobar el gasto por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con 80/100 (\$ 664.870,80) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que a orden N° 117 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 119 ha tomado intervención el Jefe de Gabinete;

Que, a órdenes N° 128/129, se adjunta la documentación impositiva de la firma INTERNEGOCIOS S.A.;

Que a orden N° 135 el Departamento Contable incorpora la Solicitud de Gasto N° 65/22 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para “Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma INTERNEGOCIOS S.A. (CUIT N° 30-62188579-7), para la adquisición de 30 litros de suero fetal bovino para la producción de 250 mil dosis de vacuna antirrábica veterinaria en cultivo celular, con destino al Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 0003-00001354 por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con 80/100 (\$ 664.870,80), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 65/22 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

